



ACUERDO DE CONCEJO N° 095-2012-MPC

Casma, 15 de Agosto del 2012

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe Legal N° 531-2012-AJ-MPC del 05.08.2012 mediante el cual se requiere la aprobación por el Concejo Municipal de la transferencia en compraventa del Lote N° 11, Mz. C3, Programa de Vivienda Habitación Urbana Zona Este I – Barrio 3 - Casma, solicitado por don EDILBERTO FLORES PEREZ, y:

CONSIDERANDO:

Que, el Lt. N° 11, Mz. C-3, U.B. N° 3 – Casma (Anterior Nomenclatura) es adjudicado por ORDEZA mediante Constancia de Adjudicación N° 001554 de fecha 07 de Julio de 1977, a favor de Don JULIO MENDOZA CHAQUILANO y doña ANA MARIA SALINAS GAVIÑO; posteriormente a través del Expediente Administrativo N° 458-93, doña Rosa Caballero de Valverde, solicita readjudicación del mencionado lote, lo que es aprobado con Resolución de Alcaldía N° 212-93 de fecha 26 de febrero de 1993, revocándose la Constancia de Adjudicación N° 001554, expedida a favor de don Julio Mendoza Chaquilano y doña Ana María Salinas Gaviño, readjudicándose en consecuencia a favor de don LEONIDAS VALVERDE SERIN y doña ROSA CABALLERO DE VALVERDE; extendiéndosele la Constancia de Adjudicación N° 043 de fecha 09.03.1993;

Que, con Expediente Administrativo N° 7085-05, don EDILBERTO FLORES PEREZ, solicita adjudicación en venta del Lote sub materia, adjuntando un documento notarial de fecha 16.11.05, denominado Documento de Renuncia al Área del Lote y Traspaso de Construcción otorgado por don LEONIDAS VALVERDE SERIN y su esposa ROSA TEODORA CABALLERO ROJAS a favor de don EDILBERTO FLORES PEREZ y cónyuge MARIA ELENA LUCK HERNANDEZ, a quienes a través de la Notificación N° 052-07-GGUR-MPC se les da a conocer el valor del Lt. N° 11, Mz. C3, Programa de Vivienda Habitación Urbana Zona Este I – Casma; por el monto de S/. 5,871.10 Nuevos Soles (Cinco Mil Ochocientos Setenta y uno y 10/100 Nuevos Soles);

Que, con Expediente Administrativo N° 6998-07, Don EDILBERTO FLORES PEREZ solicita fraccionamiento de pago del lote sub materia siendo que con Resolución de Alcaldía N° 1197-2007-MPC de fecha 18 de Diciembre del 2007, se aprobó el fraccionamiento de pago del lote en 24 cuotas mensuales; así mismo con Ordenanza Municipal N° 007-2008-MPC de fecha 21 de febrero del 2008 se le exonera del pago del monto compensatorio del fraccionamiento concedido. En ese sentido, con Nota de Ingreso N° 135381 de fecha 27 de Enero del 2010 cancelan el valor total del referido lote, motivando que con Resolución de Alcaldía N° 314-2010-MPC de fecha 24 de mayo del 2010 se declare PROCEDENTE la solicitud de Adjudicación en Venta a favor de Don EDILBERTO FLORES PEREZ y Doña MARIA ELENA LUCK HERNANDEZ, extendiéndoseles la Minuta – Contrato de Compra Venta y Cancelación de Precio respectiva de fecha 31 de Mayo del 2010;

Que, el Lt. N° 11, Mz. C3, Programa de Vivienda Habitación Urbana Zona Este I – Barrio 3 - Casma (Actual Nomenclatura), se encuentra inscrito a favor de la Municipalidad Provincial de Casma en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), bajo el código de predio N° P09068482, Uso: VIVIENDA, Estado: PARTIDA ACTIVA, con un área de 311.98 m2, en razón que por diferentes razones expuestas por los administrados no han logrado la respectiva inscripción registral de la venta efectuada;

Que, a través del Informe Legal N° 531-2012-AJ-MPC del 05.08.2012 informa del trámite de cuatro expedientes administrativos de adjudicación en propiedad de lotes de terreno de la ciudad de





Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

Continuación del Acuerdo de Concejo N° 095-2015 MP

0534

Casma, entre los que se halla el lote N° 11, Mz. C3, Programa de Vivienda Habitación Urbana Zona Este 1 – Barrio 3 – Casma, a favor de don EDILBERTO FLORES PEREZ y cónyuge; mediante el cual se requiere la aprobación por el Concejo Municipal de la transferencia en compraventa del precitado lote; señalando que habiéndose cumplido con todos los requisitos previstos en nuestro marco normativo, se hace imperativo que en vía de regularización, el Concejo Municipal de conformidad a lo establecido por el artículo 59° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades debe aprobar la transferencia en compraventa del mencionado lote de terreno por el Concejo Municipal; precisando que el despacho de Alcaldía en la primera oportunidad debe derivar al Pleno de Concejo para su vista y aprobación correspondiente;

Estando, al voto unánime del Pleno del Concejo y con las facultades que otorga el Artículo 39° de la Ley N° 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades”.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APRUEBESE la Adjudicación en Venta del Lote N° 11, Mz. C3, Programa de Vivienda Habitación Urbana Zona Este 1 – Barrio 3 - Casma, a favor de don EDILBERTO FLORES PEREZ y doña MARIA ELENA LUCK HERNANDEZ; por los considerandos expuestos, con los siguientes linderos y medidas perimétricas:

- | | | |
|---|-----|-----------|
| ➤ Por el frente, con Ca. Miguel Grau | con | 10.10 ml. |
| ➤ Por el lado derecho, con el Lt. N° 10 | con | 30.90 ml. |
| ➤ Por el lado izquierdo, con el Lt. N° 12 | con | 30.70 ml. |
| ➤ Por el fondo, con los Lts. N° 35 y 36 | | |
| 001 | con | 00.55 ml. |
| 002 | con | 00.20 ml. |
| 003 | con | 09.55 ml. |

AREA DE TERRENO : 311.98 M2.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Urbana y Rural, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
José Alejandro Montalván Macedo
ALCALDE PROVINCIAL